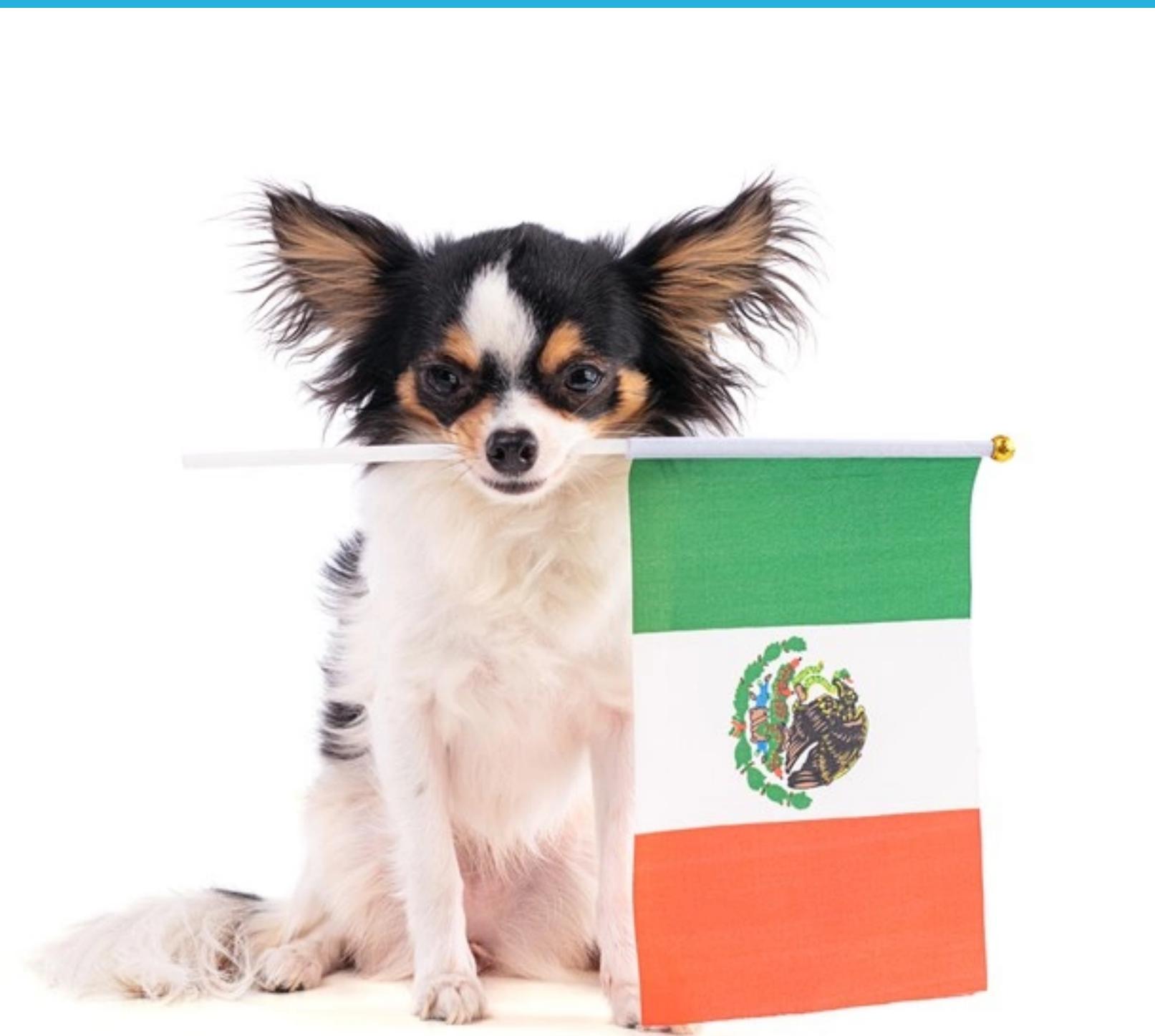


# Sintiencia Animal

¡Ellos también  
tienen derechos!



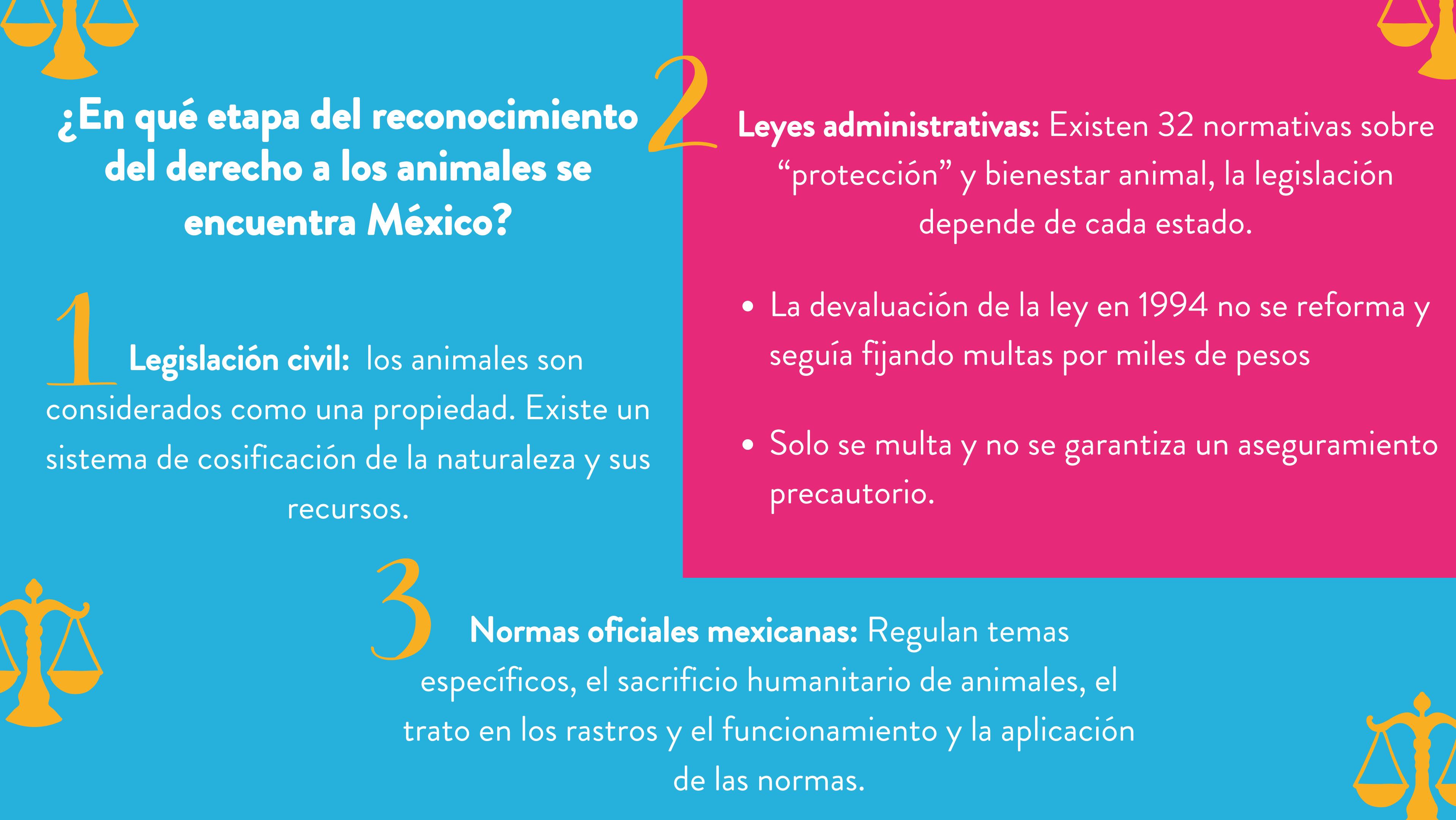
# Avances y posibilidades de los derechos de los animales en el ordenamiento jurídico mexicano



# Tipificación del delito al maltrato animal

- México se encuentra en el **tercer lugar** con más casos de maltrato animal a nivel mundial:
- Según la Organización Mundial de la Salud fallecen aproximadamente 600.000 animales cada año.
- La punitividad no siempre resuelve un problema social.
- La poca legislación que se tiene no cumple con el fin de entender a los animales como seres sintientes.





## ¿En qué etapa del reconocimiento del derecho a los animales se encuentra México?

1

**Legislación civil:** los animales son considerados como una propiedad. Existe un sistema de clasificación de la naturaleza y sus recursos.

2

**Leyes administrativas:** Existen 32 normativas sobre “protección” y bienestar animal, la legislación depende de cada estado.

- La devaluación de la ley en 1994 no se reforma y seguía fijando multas por miles de pesos
- Solo se multa y no se garantiza un aseguramiento precautorio.

3

**Normas oficiales mexicanas:** Regulan temas específicos, el sacrificio humanitario de animales, el trato en los rastros y el funcionamiento y la aplicación de las normas.

## Posibilidades



Respeto por la  
vida

- Gracias a los marcos jurídicos ambientales existentes, **se puede visibilizar la riqueza de la diversidad**, es decir que pueden surgir nuevas leyes a favor de los derechos de los animales.
- En México las normas han resultado insuficientes, **se debe hacer un esfuerzo para realizar un avance legislativo**, se necesitan políticas públicas y se necesita reconocer el derecho al bienestar de los animales como sujetos de derecho.

# De pacientes a agentes: los animales y la agencia de sus intereses



# Modelos neurobiológicos

1

**“The Cambridge Declaration On  
Consciousness”**

Declararon al mundo que de alguna forma los animales son capaces de tener experiencias neuroquímicas, neuroanatómicas y neuropsicológicas en las que se pueden ver visos de sus tratos de conciencia.



2

**Miralles, Reymond y Lecointre  
empatía/compasión**

Los seres humanos poseen niveles de empatía más elevados con aquellos animales que estuvieron más cerca en su proceso evolutivo.

# Modelos neurobiológicos

3

Etológico/Noético Spinka:



4

Delon

Hay cuatro niveles en la escala de la agencia; en el proceso evolutivo todos los humanos poseen todos los niveles de agencia, pero los animales no pueden poseerlos todos.

- El animal es agente cuando es libre.
- La vida del animal tiene significado cuando tiene libertad.
- Existe una coexistencia de intereses entre el animal y el hombre.

## Dignidad de los animales en el derecho

Los animales tienen derechos y en principio son de goce, pero tienen problema de exigibilidad, es decir que los animales no pueden exigir ni justificar sus derechos.

## Los animales son agentes

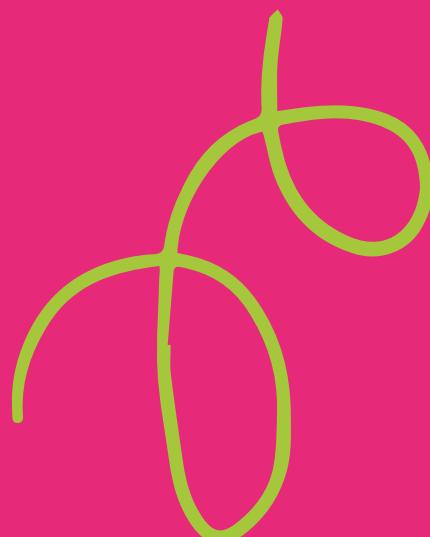
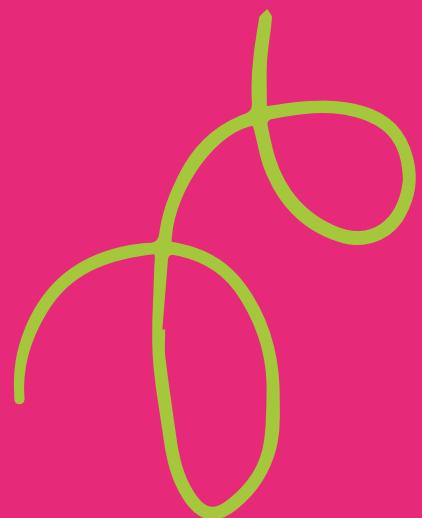


Estamos generando problemas de desigualdad entre los mismos animales al querer proteger más a uno que a otro, es decir que los animales no pueden ser tratados como iguales.

**¿Cómo es posible que un animal sea agente pero no tenga una forma de defender sus intereses?**



# Declaración de Cambridge sobre la conciencia animal, una mirada humanista



## ¿Qué es la declaración de Cambridge?

Sucedió en la ciudad de Cambridge en el año 2012 con la declaración acerca de las evidencias recopiladas sobre la sentencia animal: Día en el que se le dijo al mundo que los animales tienen conciencia.



**No es necesario tener evidencia de un cerebro altamente derivado como el de un ser humano para que este experimente estados afectivos.**



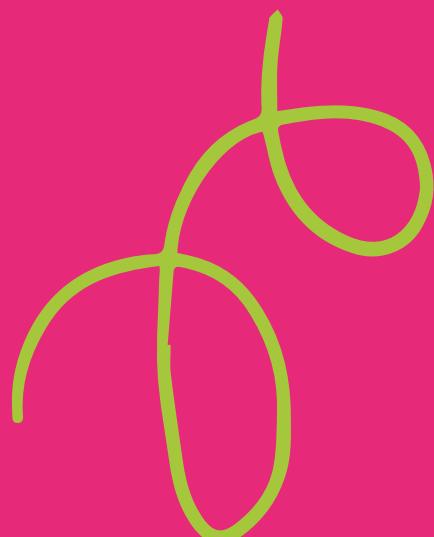
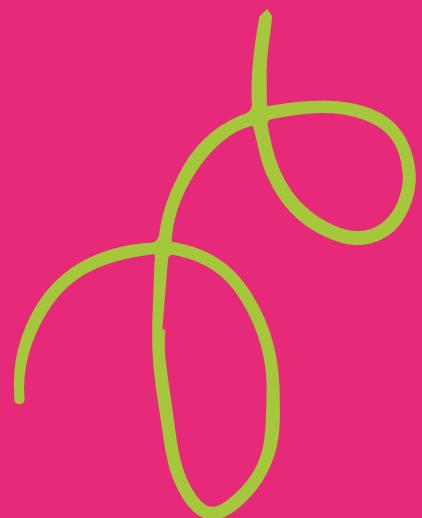
## ¿Para qué la declaración de Cambridge?

Las comunidades científicas proporcionan datos científicos para que la sociedad los use a su favor. Esta declaración conllevo a dos hechos jurídicos relevantes: el **Tratado de Lisboa** y la **Declaración de Toulon**.





# Poyecto Gran Simio



## ¿Qué es?

Nació en los años 90, es una iniciativa por parte de varios primatólogos que busca generar de manera universal tres derechos para los primates superiores: los orangutanes, los chimpancés, los gorilas y los bonobos.



## Los derechos que se promueven

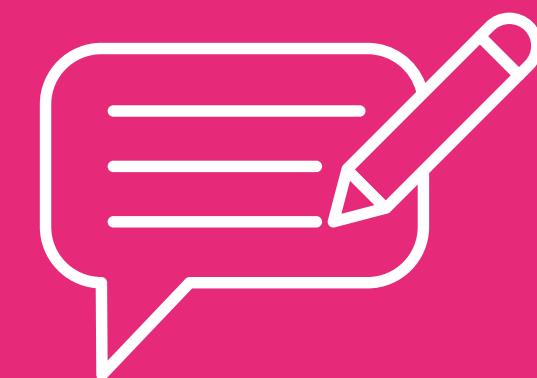
1. El derecho a la vida
2. El derecho a la libertad
3. El derecho a la no tortura



## Críticas

La ecología profunda busca proteger no solo a los individuos sino todo el ambiente en el que ellos se desenvuelven.

**¿Qué sentido tiene brindar derechos al animal si no se protege el hábitat en donde se desarrolla?**



# Ellos también tienen derechos

¡PROTÉGELOS!

